



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, miércoles 24 de enero de 2007

No.17

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Alcance Nicaragua.....	542
Estatutos Asociación Proyecto Social de Salud y Tecnificación Casa de la Mujer.....	544

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 242-2006.....	547
Resolución No. 255-2006.....	547
Resolución No. 228-2006.....	547

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	548
---	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 183-2006.....	557
Resolución No. 415-2006.....	557
Resolución No. 263-2006.....	557
Resolución No. 264-2006.....	557
Resolución No. 258-2006.....	558
Resolución No. 422-2006.....	558
Resolución No. 459-2006.....	558
Resolución No. 458-2006.....	558
Resolución No. 457-2006.....	559
Resolución No. 456-2006.....	559
Resolución No. 455-2006.....	559
Resolución No. 421-2006.....	559
Resolución No. 454-2006.....	560

Resolución No. 03-2006.....	560
Resolución No. 635-2006.....	560
Resolución No. 2974-2006.....	560

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Autorización Centro de Estudios.....	561
--------------------------------------	-----

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Licitación Restringida No.- LR/HIDROGESA/2007.....	562
---	-----

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Jalapa Declaración Desierta de Licitación.....	562
---	-----

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	563
----------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Citatoria CAMPA, S.A.....	580
Cancelación Registral.....	580
Declaratorias de Herederos.....	580

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION ALCANCE NICARAGUA

Reg. No. 16282 – M. 1936422 – Valor C\$ 865.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil cuatrocientos sesenta (3460), del folio número cuatro mil ciento diecinueve al folio número cuatro mil ciento veintiséis (4119-4126), Tomo II, Libro Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION ALCANCE NICARAGUA**. Conforme autorización de Resolución del veintidós de septiembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de septiembre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número uno (01) autenticado por la Licenciado Orlando José Tardencilla, el día ocho de septiembre del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A, Director.

DECIMO CUARTO: (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en la Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** Artículo 1: La Asociación se denomina "ASOCIACION ALCANCE NICARAGUA, nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Masaya Departamento de Masaya, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del Territorio Nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es Autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones Emanados de la Asamblea General y la Junta directiva Nacional. Artículo 2: La Asociación tiene como Objetivo 1- Promover el desarrollo organizativo en las comunidades para que las personas puedan alcanzar las capacidades necesarias y puedan resolver sus propias necesidades o problemas. 2- elevar el nivel de conciencia de las personas en la búsqueda de alternativas de soluciones de sus propios asuntos, problemas, necesidades o causas de la pobreza existentes en las comunidades y de esta forma ir mejorando sus condiciones de vida. 3- Ayudar a organizar a las familias de las comunidades para que tengan un mejor enfoque de sus condiciones de vidas dentro de sus propios núcleos comunitarios. 4- Crear comité que sean capaces de representar a las familias de las comunidades en las demandas de sus propios intereses comunitarios enfocados en asuntos de la pobreza y puedan beneficiar a todos sus miembros tales como, proyectos de Agua Potable, Construcción de Letrinas, Viviendas, Reparación de Caminos, Escuelas, Comedores Infantiles, Proyectos de Agricultura, Recreación de Jóvenes, Jornada de Limpieza e Higiene Ambiental, entre otros. 5- Realizar programas de capacitación, orientación y educación de los ciudadanos conforme a los objetivos anteriores. 6- Establecer y promover espacio de intercambio y cooperación con organismos e instituciones homologas a fines, privadas, estatales, Nacionales e Internacionales que se consideren convenientes para la constitución y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación. 7- La Asociación podrá ampliar sus objetivos sociales ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativa.- **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-** Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo 4: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros

que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; Los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS) son miembros honorarios de la asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que lo acredite como tal y tendrá derecho a voz, pero no a voto. Artículo 7: La calidad de miembros de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte (Natural o Jurídico). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve penas de interdicción civil.- Artículo 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos independientemente del numero de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) A elegir y ser elegido por los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativos contara con los siguientes organismos: Artículo 9: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. 3) Las juntas Directivas Departamentales. 4) Las Juntas Directivas Municipales. Artículo 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionaran ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El Quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros. Artículo 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Artículo 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Artículo 14: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el Quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. Artículo 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Acta de la Asociación, enumerado sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** Artículo 16: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero y 5- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Artículo 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. Artículo 19: La Junta Directiva Nacional

tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informes y balance anual de actividades y estados financieros. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas del reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los Asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- Artículo 20: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultad de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. Artículo 21: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. Artículo 22: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 23: Son Funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 24: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero Trimestral, semestral y anual. Artículo 25: Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajos organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo deleguen. Artículo 26: La Junta Directiva Nacional nombrará a un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta y con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente y el Tesorero; 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 27: Las Juntas Directivas Departamentales estarán integradas en el mismo Número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptaran de conformidad

al artículo 17 y 18 de este Estatuto. Artículo 28: Las Juntas Directivas Municipales: Estarán integradas en el mismo Número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, Quórum y Resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Artículo 29: La asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad Cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los Asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, herencias, Legados, y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahora producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consiste en Cinco Mil Córdobas. Artículo 30: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo 31: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 32: Son causas de Disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la ley. Artículo 33: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 34: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Artículo 35: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de esta acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben de mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy Fe de todo lo relacionado.- F. BAYARDO ANTONIO OBANDO. F ADRIANA ALEJANDRA CRUZ BARRIOS. F. RICARDO ROGELIO RIVERA SALAZAR. F. MIGUEL ÁNGEL ARIAS DÍAZ. F. MAYERLI ESTER SAAVEDRA GONZÁLEZ. F. ORLANDO JOSÉ TARDENCILLA. Paso ante mí; del frente del folio número uno al reverso del folio número cinco de mi protocolo número Catorce que llevo en el presente A solicitud del Señor: BAYARDO ANTONIO OBANDO, libro este primer Testimonio, en cinco folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de enero del año dos mil seis. ORLANDO JOSE TARDENCILLA, Abogado y Notario Público.

ESTATUTOS ASOCIACION PROYECTO SOCIAL DE SALUD Y TECNIFICACION CASA DE LA MUJER

Reg. No. 16319 – M. 1936451 – Valor C\$ 1,515.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Sucrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil quinientos veintinueve (3521), del folio número cuatro mil novecientos cincuenta y tres (4940-4953), Tomo: III, Libro Noveno (9º), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION PROYECTO SOCIAL DE SALUD Y TECNIFICACION CASA DE LA MUJER**. Conforme autorización del dieciocho de octubre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de octubre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos en escritura número sesenta y seis (66) autenticado por el Licenciado Juan Laríos Pichardo, el día tres de junio del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A, Director.

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, denominada “PROYECTO SOCIAL DE SALUD Y TECNIFICACIÓN CASA DE LA MUJER” y que reunidos en sesión extraordinaria, una vez abierta la sesión por el Presidente de la misma y verificado el quórum por el Secretario, se procedió a la aprobación de los Estatutos de dicha Asociación de la siguiente manera: ARTICULO UNO: La denominación de la Asociación, tal y a como quedó estipulada en la cláusula primera de la Escritura Constitutiva es “PROYECTO SOCIAL DE SALUD Y TECNIFICACIÓN CASA DE LA MUJER”. Es una Asociación civil sin fines de lucro, apolítica, No gubernamental, al servicio del ser humano sin distinción alguna, en especial para los habitantes del Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, y sus alrededores y rige sus actividades por los presentes Estatutos, su Escritura Constitutiva y demás Leyes de la República. - ARTICULO DOS: El Domicilio de la Asociación es El Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, pudiendo establecer oficinas en otros lugares comprendidos dentro de la Jurisdicción territorial del Municipio de La Paz Centro, Departamento de León. ARTICULO TRES: La duración de la Asociación es de tiempo indefinida. ARTICULO CUATRO: OBJETIVOS Y FINES: La Asociación tendrá como objetivos y fines entre otros los siguientes: a) Promover talleres de capacitación a través de los cuales la mujer conozca e interprete fácilmente sus derechos como tal, contemplados en la Constitución Política y demás de Nicaragua, b) Capacitar a la población de este Departamento y sus alrededores con cursos de computación, electricidad, contabilidad básica, arte y confección y belleza, c) suministrar a la mujer una asistencia médica adecuada para la formación de ella y su familia, para lo cual gozará de consulta médica general y especiales según el caso lo amerite, especificándose como atenciones especiales las siguientes: Psicología, Ginecología y Obstetricia y Pediatría, d) El impulso de proyectos laborales y de capacitación técnico y científico que redunden en el beneficio económico de la población y su familia, que no solo se limite a las actividades cotidianas tradicionales de esta región, sino que se diversificarán con el propósito de que la mujer y su familia tengan un mayor radio de acción en el que pueda desarrollar sus funciones laborales, de acuerdo a la habilidad, destreza e imaginación brindando así capacitación técnica y especializada a todos los jóvenes y adultos de la zona urbana y rural del Municipio, dirigida especialmente para la superación de sus problemas sociales y laborales, f) facilitar en nuestro Municipio la enseñanza técnica reconocida por el INATEC, a bajo costo, con condiciones agradables y personal calificado, g) implementar sistemas de becas para las familias mas pobres y vulnerables, contribuyendo de esta manera a obtener oportunidad para mejorar sus condiciones de vida. ARTICULO QUINTO: DE LOS

MIEMBROS y SUS CATEGORÍAS : Para ser Miembro de la Asociación se requiere estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y que se tenga vocación de justicia, espíritu altruista, humanitario, con animo de cooperación y de solidaridad para con sus semejantes. La categoría de los Miembros se clasifica así: A) Son Miembros Fundadores los suscriptores de la Escritura Constitutiva, participarán en la Asamblea Constitutiva con voz y voto, b) Miembros Plenos: aquellas personas que ingresen con posterioridad, su integración será aprobada por mayoría simple de la Asamblea General o del Consejo Directivo, tienen derecho a voz y voto, c) Miembros Honorarios: Aquellas personas ue por su notable contribución al logro de los fines de la Asociación a votación favorable de la mitad mas uno de la Asamblea General, se les conceda esta categoría en reconocimiento por su labor, podrán participar en la Asamblea con voz, d) Miembros Colaboradores: Aquellas personas que han puesto al servicio de la Asociación sus conocimientos y/o desarrollan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la Asociación, su nominación la hará el Consejo Directivo, a propuesta de cualquiera de sus miembros, tienen voz en la Asamblea. - ARTICULO SEXTO: PATRIMONIO SOCIAL: El patrimonio de la Asociación está formado: a) por las aportaciones económicas voluntarias que le hagan a la Asociación personas naturales o jurídicas y por los aportes de cada uno de sus miembros, b) por las donaciones en efectivo, bienes muebles e inmuebles que le hagan Organismos o Instituciones nacionales o internacionales, c) por los bienes que adquiera la Asociación de forma lícita, d) por lo que se obtenga a través de recaudaciones lícitas que se obtengan de la población en general para apoyar los fines y objetivos enunciados en la cláusula tercera de esta escritura. Que de previo cuentan como patrimonio inicial con los bienes que se enuncian y enumeran en la siguiente forma: A) DE LABORATORIO DE COMPUTACION 1) Una fotocopidora Canon, Modelo IR, Serie MQS-15230, 2) Un Escáner Mustek 1200ED Plus IU932D06497, 3) Un Escáner UMAX ASTRA 1220P, 4) Una impresora Hp Deskjet 400, 5) Una impresora Hp Deskjet 960, 6) Una impresora Hp Deskjet 690C, 7) Una impresora EPSON STYLUS COLOR 400, 8) Una impresora Lasser Jet 1022, Monocromática, 9) Cuatro pares de parlantes para computadoras, 10) Un CD con los controladores del Escáner Mustek, 11) Un CD con los controladores de Escáner UMAX, 12) Un CD con los controladores de la impresora Hp Deskjet 960C, 13) Dos CD con los controladores para computadoras, 14) Doce manuales de Microsoft Acces Versión 2.0 15) Doce manuales de Microsoft Word versión 6.0, 16) Dos Abanicos color negro y plomo, 17) Nueve estabilizadores de corriente, 18) Cinco batería UPS, 19) Dos muebles de computadora con silla giratoria, 20) Dos escritorios de seis gavetas, 21) un archivador de cuatro gavetas, 22) Dieciséis mesas, 23) Dieciséis sillas de madera para computadora, 24) una fuente de poder en mal estado, 25) UN CD con programas para el uso de CD-ReWriter 48X24X48, 26) una máquina de escribir Brother AX-15, 27) Una guillotina, 28) un encuadernador y un teléfono, 29) Una Computadora: con disco duro de 40 GB, con Memoria de 256MB, Procesador Intel Celeron 2.5Mhz, Monitor Sansung de 15 pulgadas, teclado y Mouse, con unidad CD y tarjeta de sonido, 30) Una computadora con Disco duro de 40 GB, Procesador de velocidad AMD ATHLON xp2000, Monitor AOC 15”, teclado y Mouse Estándar, con DVD Rewiter, con tarjeta de sonido y tarjeta de red, 31) Una computadora con disco duro de 40 GB, Memoria 256Mb, procesador Intel Celeron 2.5 GHz, Monitor Samsung, de quince pulgadas, teclado y Mouse Estándar, con Unidad CD, tarjeta de Sonido y tarjeta de red, 32) Una computadora de disco duro de 40GB, con memoria 256 MB, Procesador Pentium 1.67 Mhz, Monitor AOC de 15”, con teclado y Mouse Estándar y Unidad CD, con tarjeta de red y tarjeta de sonido, 33) Una computadora de 40GB, con Memoria 256MB, con procesador Interceleron de 2.5GHZ, con Monitor Sansung de 15”, con teclado y Mouse Estándar, con unidad de CD tarjeta de red, 34) Una computadora, con disco duro de 2GB, Memoria de 64MB, Procesador Pentium MMX167Mhz, Monitor Siemens Nixdorx de 17”, con teclado y Mouse Estándar y tarjeta de red, con unidad de CD, 35) Una computadora disco duro 10GB, Memoria de 64 MB, Procesador Pentium II 333 Mhz, con Monitor Cristal de 15”, teclado y Mouse Estándar, con Unidad CD,

36) Computadora con disco duro 3GB, Memoria 64MB, Procesador Pentium 167 Mhz, Monitor Sansumg 15", con teclado Mouse Estándar, con Unidad de CD, 37) Una computadora, con disco duro de 2GB, Memoria de 64MB, Procesador Pentium 167Mhz, Monitor Samsung de 15", teclado y Mouse Estándar, Unidad CD, 38) Una computadora con disco duro de 2GB, Memoria de 64MB, Procesador Samsung de 15", teclado y Mouse Estándar, con Unidad CD, 39) Una computadora con disco duro de 13GB, Memoria 96MB, Procesador pentium 167Mhz, Monitor Samsung de 15", con teclado y Mouse Estándar, Unidad CD, 40) Una computadora con disco duro de 20GB, Memoria 128MB, Procesador Pentium II de 300Mhz, Monitor AOC de 15", con teclado y Mouse Estándar, con unidad CD y tarjeta de sonido, 41) Una computadora, con disco duro 2GB, con Memoria de 48MB, Procesador Pentium de 168Mhz, Monitor Siemens Nixdorf, con teclado y Mouse Estándar, con Unidad CD, 42) Una computadora con disco duro 40GB, Memoria 128MB, Procesador Pentium II de 300 Mhz, Monitor AOC de 15", con teclado y Mouse Estándar, con unidad de sonido, tarjeta de red, 43) Una computadora con disco duro 40GB, Memoria 256MB, Procesador AMD Athlon XP2000, 167Mhz, Monitor AOC de 15", con teclado y Mouse Estándar, con Unidad CD RWRITER Con tarjeta de red y de sonido, 44) Una computadora, con disco duro de 40GB, Memoria 256MB, Procesador AMD Athlon XP2000, Monitor AOC de 15", teclado y Mouse Estándar, con Unidad CD tarjeta de sonido y de Red.- B) DE LABORATORIO CLINICO: Una máquina de escribir, Un Microscopio Zeiss, en buen estado con tres objetivos, Un Microscopio Galazy V con cuatro objetivos,, Un Vortex, Un centrífuga con capacidad de seis tubos, Un Microcentrífuga con capacidad de Veinticuatro capilares, Dos glucómetros (Gluco touch) con su estuche, Dos Glucómetros Ascencia (Microfilis), Dos glucómetros en mal estado, Un mezclador de pipetear, Un contador de células manual, Un reloj de tiempo, Un cronómetro, Tres cámaras Neubauer, Una pipeta automática (5-50ml), Un abanico, Un equipo de diagnóstico, 500 (2mm), Un estabilizador energía, Dos tijeras medianas, Una gradilla plasticas, dos metálicas y dos plásticas pequeñas,, Un soporte de VSG, de tres capacidades, Un porta lámina, Un lector de Hematocrito, Dos probetas sin base (100-500ml)(10-100m), Un pinza pequeña, Seis pipetas para seis B, Tres pipetas para 6R, Un sello de laboratorio, Veinticinco pipetas serológicas de 5ml, Ciento Cuarenta puntas para pipeta automática pequeña y doscientos para pipetas grandes, Doscientos treinta y dos tubos gruesos de 13x100 y veinte de vidrio, Dieciocho tubos delgados de 10x75, Doscientos Cuarenta y tres tubos pequeños de 12x75, laminas y cubre objetos, capilares con y sin Heparina, Veinte tapones medianos y quince grandes, ciento cincuenta pipetas plásticas grandes, Sesenta pipetas plásticas pequeñas, cinco pipetas serológicas (0-300mm), Un tubo wintrob con su aguja, Un capilar con Heparania, una mesa, dos sillas, un mueble, cinco panas, un basurero, una pera azul, Seis vacutainer, dos decímetros, Veinticinco pipetas serológicas de 5ml.- C) DE CONSULTORIO: Una camilla ginecológica, con gavetas metálicas color celeste, dos brazaletes para tensiómetro infante y neonato, Un Tensiómetro eléctrico, un Tensiómetro de aire, un espaciador o cámara de aire para infantes, Una lámpara de acero eléctrica 220V, un abanico de pedestal crema, una mesa de mayo con rodo metálica, cuatro vasos medianos de vidrio con tapa, una pana pequeña para espéculos sucios,, una caja plástica verde para guardar espejos, una caja pequeña con tapa rosada para material de campo, una basurera plástica con tapa color crema, dos escritorios metálicos con gavetas, Un fax en mal estado, Un aire acondicionado Daewood, un porta papel de mesa metálico, una silla de madera y una metálica color rojo, Un porta pinzas metálico grande, Un esterilizador con su equipo de alcohol, una pesa de pie con su tallímetro, un archivador metálico de cuatro gavetas, Un Estetoscopio, Un esfigmomanómetro, Veintitrés espéculos metálicos, Veinticuatro pinzas de diversos tamaños, Un termómetro de batería, Una caja metálica cuadrada roja,, Una escalera de metal pequeña, un sello con almohadilla de clínica, una engrapadora metálica, Un cuaderno Order

Book con resultados PAP, Un escritorio de madera con tres gavetas, una silla de metal y madera acolchonada,, una silla metálica forrada color café, una mesa metálica grande, una mesa de madera pequeña, una camilla ginecológica metálica, una silla de metal y madera, una escalera pequeña de metal, una basurera plástica con su tapa, UN VHS Goldstar en mal estado, una lámpara de cuello de cisne, Una secadora de pelo eléctrica Revlon, Un nebulizador verde pequeño, Una máquina de escribir eléctrica en buen estado, un abanico pequeño blanco en buen estado, un abanico de pedestal grande en buen estado, doce sillas de espera, un escritorio de madera con su silla, Una camioneta Toyota en buen estado, Un refrigerador Farmacia, tres estantes de farmacia, Una archivadora de madera grande (farmacia), Una vitrina de madera grande, una mesa rodante para curaciones, una mesa pequeña, Una mesa de metal grande, un soporte metálico para suero, Un tensiómetro en mal estado, una papelera metálica en mal estado, un cazo metálico rectangular grande para guardar pinzas, dos peras de hule, tres casos metálicos redondos pequeños, una caja metálica cuadrada roja sin llave, Un nebulizador con su equipo, Un equipo par nebulización de niños, una balanza metálica para niños, Un archivador de expedientes pequeño, Un otoscopio, Un Rinoscopio, conos para otoscopio, un teléfono con Fax en mal estado, Cuatro saca leches, Seis estuches de jeringa para insulina, una bomba de lavados rectales para niños, un almohadón para rodilla, dos cajas de jeringas de insulina sin agujas, Dos parlantes, dos bolsas para aplicación de lavados rectales y vaginales, Un cajón de guantes descartables, un cajón de jeringas sin agujas de 2cc, Ocho cajas de jeringas sin agujas de 3cc, Tres tambores con tapas para esterilizar, una batería para uso de parlante, un equipo de instalación d auto parlante, un cazo rectangular mediano sin tapa, una tapa rectangular redonda, dos cajas de compresas, una gradilla metálica blanca, una caja de drenos penrose, una gaveta metálica cuadrada, una silla giratoria en mal estado, Un verticalizador, una cama celeste.- D) AREA DE ELECTRICIDAD: Cien contactores, Veintidós tomacorrientes, diez probadores digitales, diez probadores analógicos de gancho, diez probadores analógicos normales, tres guardamotors, seis contactores, doce temporizadores o relle de tiempo, cuarenta y cinco bujías, treinta cepos, diez juegos de llaves Allen, cinco centímetros, seis timbres,, una pistola para estaño, ocho cartuchos de estaño, veinte pastas para estaño,, diecinueve pulsadores de timbres, cuatro juegos de destornilladores, cuatro llaves picudas, diez llaves cortadores y diez peladoras, diez lleves peladoras de gancho, una tijera de cortar metal, una máquina de coser eléctrica, veintinueve sillas de madera, dos escritorios metálicos, una silla de rueda eléctrica, dos bicicletas con dinamo, un motor de Doscientos veinte voltios, un motor de doscientos veinte para trescientos ochenta voltios, un motor descartable, un motor de 110v de abanico para techo, dieciocho reglas T, dieciséis compás, dos paneles, una plancha eléctrica de 220v. Siete enchufes de 220V verticales, dos fusibles de treinta Amp. De navaja, dos fusibles de 100 Amp. De tipo cartucho, cinco breaker triple de cincuenta amperios, cuatro breaker sencillos de 50Amp., un juego de banana color blanco, tres granetes, una bobina par megáfono, Nueve juegos de llaves Truper, Diez mesas de banco, diez prensas de banco, una mesa de banco grande, dieciséis bancas grandes, veintiún bancas pequeñas, Nueve juegos de llaves Stanley, cinco rollos de papel cebolla, diez paquetes de papel Bond, diecisiete portapapeles, ocho alicates, nueve llaves perras de presión, diez martillos, una cerradura nueva, Un condensador de arranque, Un taladro, Diez Sierras, Diez hojas de sierras, Un inversor de 800W de 12V para 110V, Un inversor de 200W de 12V para 110V, Quince relee Térmico, Doce finales de carreras, Diecisiete botoneras de dos pulsadores, Treinta curvas, Siete paneles con tapa ciega, Veinticinco interruptores de tres vías o conmutados, veinte interruptores dobles, Quince interruptores triples, Dos medidores de corriente, uno analógico y el otro digital, Un transformador de 110V, Cuatro lámparas pilotos, Una foto celda, Diez mesas, Veinte sillas, Una escuadra pequeña, dos máquinas eléctrica de escribir de 220V, Un censor de calor, Veintisiete interruptores sencillos, ochenta cajas de empalme de 4x2 y quince mesas de dibujo.- ARTICULO SIETE: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son derechos de éstos: a) Participar en la Asamblea con voz y voto según el caso al tenor de lo establecido en las normas de la escritura constitutiva, b) Elegir y ser

electos a los cargos del Consejo Directivo, a los Miembros Honorarios o Colaboradores al ser electos en algún cargo de dirección se les tendrá como Miembros Plenos, c) Presentar mociones o sugerencias sobre cualquier aspecto a la Asamblea General, d) Participar en todos los eventos de la Asociación.- ARTICULO OCHO: DEBERES DE LOS ASOCIADOS: a) Cumplir y velar por la observación de los Estatutos, resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General, b) Ejecutar los trabajos tareas encomendadas, c) Asistir a las Asambleas y reuniones que se programen, d) No realizar actividades que menoscaben el nombre y funcionamiento de la Asociación, e) Apoyar las gestiones y actividades que se realicen.- ARTICULO NUEVE: PERDIDA DEL DERECHO DE ASOCIADOS: La calidad de Asociado se pierde: a) Por dimisión voluntaria solicitada por escrito, b) Por contravenir los estatutos y lo demás estipulado en la Escritura constitutiva, disposiciones recomendaciones de la Asamblea General, c) Por no participar personalmente de forma injustificada en mas de tres Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias consecutivas.- ARTICULO DIEZ: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: Son órganos de Dirección, Administración y control de la Asociación: a) La Asamblea general, b) El Consejo Directivo. La Asamblea General es el órgano superior, máxima autoridad y organismo de decisión de la Asociación, está integrada por todos los Asociados fundadores y plenos con voz y voto, honorarios y colaboradores con voz. La Asamblea será Ordinaria y Extraordinaria. EL CONSEJO DIRECTIVO será la autoridad administrativa y ejecutiva de la Asociación y estará integrado por seis asociados correspondientes a los cargos de: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL Y VOCAL. Las persona que conforman el Consejo Directivo durarán cinco año en sus cargos. ARTICULO: DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General: 1) Elegir por cargos a los Miembros del Consejo Directivo y reponer las vacantes que ocurran, 2) Conocer y aprobar el trabajo realizado por la asociación en sus aspectos generales, tales como: informe de actividades, estados financieros, presupuesto y planes de trabajo, esto se hará de forma trimestral, 3) Modificar la Escritura constitutiva y los Estatutos, a solicitud del sesenta por ciento de los Miembros de la Asamblea General, 4) Determinar la exclusión justificada de cualquiera de los Asociados que no cumpla con las disposiciones de los presentes estatuto o que realice cualquier tipo de acto en contra de la Asociación, 5) Tratar y decidir sobre mociones y sugerencias presentadas y resolver cualquier asunto de interés de la Asociación, 6) Aprobar la cooperación con otras Asociaciones y Fundaciones legalmente constituidas, 7) Reemplazar temporal o definitivamente por incapacidad o incumplimiento de sus obligaciones a los Miembros del Consejo Directivo, 8) Acordar la disolución de la Asociación, 9) Todas las demás funciones que le señale la Ley sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La Asamblea tendrá dos tipos de reuniones Ordinarias y Extraordinarias. La ordinaria se realizará una vez al año en el mes de Octubre y la Extraordinaria en los casos siguientes: a) Cuando lo pida la mayoría del Consejo Directivo, b) A solicitud de dos tercios de sus Miembros. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará en su caso por el Consejo Directivo, con anticipación mínima de diez días, con señalamiento de fecha, hora, lugar y agenda de la misma, podrá hacerse por medio de carta, telegrama o a travez de los medios que se juzguen conveniente debiendo ser firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo. ARTICULO DECIMO TERCERO: El quórum de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se establecerá con la mitad mas uno de sus miembros, será presidida por el Presidente del Consejo Directivo, sino hubiese y quórum transcurrida media hora la Asamblea se hará con los miembros presentes. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Asociados presentes y tendrán carácter obligatorio para todos los Asociados. Dichas resoluciones constarán en el acta respectiva que contendrá las indicaciones de lugar,

fecha y hora en que se celebró la sesión, el nombre y apellidos de los Asociados que concurren y la votación y serán firmadas por los miembros del Consejo Directivo.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Serán funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: a) Ejercer la representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación en todos los asuntos de ésta, con el carácter de Mandatario Generalísimo, pudiendo a su vez, pero siempre con autorización del Consejo Directivo conferir Poderes Especiales y Generales para ejercer alguna de sus facultades, b) Presidirá las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados, c) Todas las demás que deberá ejercer conforme la ley de Personas Jurídicas sin fines de lucro, d) Cualquier otra atribución que le delegue la Asamblea General.- ARTICULO DECIMO QUINTO Son funciones del Vice-Presidente: a) Apoyar al Presidente en sus funciones, b) Sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, por renuncia u otra causa, c) Desempeñar otras funciones especiales asignadas por el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General. ARTICULO DECIMO SEXTO: Serán funciones del Secretario las siguientes: a) Es el órgano de comunicación de la Asociación, del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados, b) Llevará el Libro de Actas del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados, levantará y autorizará las Actas, c) Hará la convocatoria a las reuniones del Consejo Directivo, para las Asambleas Generales de Asociados tanto ordinarias como extraordinarias, d) llevará el libro de control e inscripción de asociados, e) facilitará el control y vigilancia al Departamento del Registro y control del Ministerio de Gobernación, f) Custodiar los archivos de la Asociación. ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: El Tesorero tendrá las siguientes funciones: a) Llevará las finanzas de la Asociación, b) Remitirá al Ministerio de Gobernación (Departamento de registro y control de asociados los balances contables de cada año, c) Las demás actividades y funciones que tengan que ver con la administración de las Finanzas de la Asociación. ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Fiscal tiene como funciones: a) Todas las actividades de vigilancia, de la Administración y las finanzas de la Asociación, manteniendo estrecha relación y coordinación, señalando las irregularidades que observe en el aspecto administrativo y financiero, b) Velar e impulsar el cumplimiento de las disposiciones del Acta Constitutiva, los presentes Estatutos demás resoluciones de la Junta Directiva y la Asamblea General. El Vocal tiene como funciones: a) Apoyar al Presidente, b) Participar activamente de las reuniones y de las Asambleas Generales de la Asociación y demás atribuciones que le señale la Junta Directiva, c) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal, exceptuando al Presidente, quien será sustituido por el Vice-Presidente.- ARTICULO DECIMO NOVENO: CONTABILIDAD: La Asociación llevará su contabilidad en la forma establecida por las Leyes de Nicaragua en lo que a esto concierne. La persona encargada de ello será un Contador Público autorizado, el cual será nombrado por el Consejo Directivo, siendo responsabilidad del encargado de la Contabilidad el presentar el informe financiero de la Asociación periódicamente o cuando lo exija el Consejo Directivo. ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCIÓN: No obstante lo establecido sobre la duración, la disolución podrá producirse: a) Por decisión tomada en la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para el efecto, requiriendo el voto favorable de las tres partes del total de sus miembros activos, b) Por resolución de autoridad competente, cuando se compruebe que sus actividades son contrarias a la Ley y el orden público, c) Por no poder cumplir con los fines de su constitución y d) Por los demás casos contemplados en la Ley. En caso de disolución la Asamblea General designará una Junta Liquidadora de tres miembros, compuesta por dos miembros de la Asociación y un Abogado y Notario Público quien certificará el cierre de la Asociación. Esta Junta llevará a efecto las operaciones necesarias para la cancelación de las obligaciones que existieren lo que se realizará de preferencia y los bienes y remanentes si los hubiere luego de las cancelaciones respectivas de dichas obligaciones, serán donadas a la Asociación, Fundación, Organismo e Institución que por lo menos el sesenta por ciento de la Asamblea General decida. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONSEJO DIRECTIVO: Se ratifican en sus cargos como

miembros del Consejo Directivo de la Asociación a los designados en la Escritura constitutiva, quedando en consecuencia dicho Consejo conformado así: PRESIDENTE: Don EMILIO ANTONIO ABARCA VELÁSQUEZ, VICE-PRESIDENTE: Ingeniero FANOR SAMPSON GRANERA, SECRETARIO: LIGIA ERNESTINA QUIROZ ZAMBRANA, TESORERO: YOLANDA AUXILIADORA MARTINEZ, FISCAL: LEONEL SEGUNDO LINARTE TORUÑO, VOCAL: ENRIQUE DEL SOCORRO SÁNCHEZ MARTINEZ, los que desde hoy quedan en posesión de sus cargos y el Presidente encargado de gestionar la Personería Jurídica de la Asociación ante la Asamblea Nacional, publicar el Decreto de Personería Jurídica en la Gaceta Diario Oficial y efectuar las gestiones necesarias a fin de cumplir con los requisitos que exige el Ministerio de Gobernación. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario instruí sobre el valor, objeto y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene, renunciadas hechas en concreto y requisito de su inscripción. Lei íntegra yo el notario esta escritura a los comparecientes, la encontramos conforme y firmamos. Doy fe de lo relacionado.- Enmendado: El Municipio, Municipio: Valen. Entre líneas: Municipio, Departamento de León, Departamento de León: valen.- (F) E.S.M. firma ilegible puesta por YOLANDA AUXILIADORA MARTINEZ.- Firma ilegible puesta por LIGIA ERNESTINA QUIROZ ZAMBRANA.- Firma ilegible puesta por don EMILIO ANTONIO ABARCA VELÁSQUEZ.- FANOR SAMPSON.- LEONEL S. LINARTE T. JUAN LARIOS P. Notario. Pasó Ante Mí del frente del folio Setenta y Seis al frente del Ochenta y Uno de mi Protocolo Número Veinticinco que llevo en el presente año. Y a solicitud de don EMILIO ANTONIO ABARCA VELÁSQUEZ, en su calidad de Presidente de la Asociación PROYECTO SOCIAL DE SALUD Y TECNIFICACIÓN CASA DE LA MUJER, extendiendo este primer testimonio en Seis folios que rubrico, sello y firmo en la ciudad de León, a las Nueve de la mañana del tres de junio del dos mil seis.- Lic. Juan Larios Pichardo, Notario Público.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 18949 – M. 1918180 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 242-2006

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de la facultad que le confiere el Arto. 49 numeral 9) de la Ley No. 265, “Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 17 de Noviembre de 1997.

VISTA:

La solicitud presentada por el Lic. Ronny Antonio Rostrán Pérez.

CONSIDERANDO:

Que el citado Licenciado cumplió con los requisitos establecidos en la Ley No. 265 “Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes” al presentar su solicitud, que fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de éste Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros con fecha 5 de Diciembre del 2006, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de los requisitos establecidos en el CAUCA y su Reglamento, y Ley No. 265 “Ley que establece el Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes”.

POR TANTO:

De acuerdo con el Arto. 49 de la Ley No. 265 que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 17 de noviembre de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia de Agente Aduanero al Lic. Ronny Antonio Rostrán Pérez.

SEGUNDO: Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Cópiase y notifíquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre de dos mil seis. CESAR SUAZO ROBLETO, Secretario General.

Reg. No. 00026 – M. 1968506 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 255-2006

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 198-2006, con fecha 16 de octubre de dos mil seis, en el sentido que donde dice: Sala de exhibición, de las Delicias del Volba 1 ½ c. abajo, mano derecha, con una extensión de 907 metros cuadrados. Almacén de Depósito Público No. 6117, a ubicarse de la estatua de Montoya 350 metros al suroeste, en la calle paralela a la Carretera sur, Barrio Altagracia.

Debe decir: Sala de exhibición, de las Delicias del Volga, 1 ½ c. abajo, mano derecha, con una extensión de 907 metros cuadrados.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil seis. CESAR SUAZO ROBLETO, Secretario General.

Reg. No. 19051 – M. 1968193 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 228-2006

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de la facultad que le confiere el Arto. 49 numeral 9) de la Ley No. 265, “Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 17 de Noviembre de 1997.

VISTA:

La solicitud presentada por el Lic. Roberto Italo Sáenz Duarte.

CONSIDERANDO:

Que el citado Licenciado cumplió con los requisitos establecidos en la Ley No. 265 “Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes” al presentar su solicitud, que fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de éste Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros con fecha 23 de Noviembre de 2006, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de los requisitos establecidos en el CAUCA y su Reglamento, y Ley No. 265 "Ley que establece el Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes".

POR TANTO:

De acuerdo con el Arto. 49 de la Ley No. 265 que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 17 de noviembre de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia de Agente Aduanero al Lic. Roberto Italo Sáenz Duarte.

SEGUNDO: Librese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Cópiese y notifíquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil seis. CESAR SUAZO ROBLETO, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 18824 – M. 1967998 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: RADIO ACTIVA, Exp. 2006-02057, a favor de JOSE JAVIER RAMIREZ GOMEZ, de República de Nicaragua, bajo el No. 0603113, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2006, Folio 235.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de diciembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18952 – M. 1225393 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: REAL EXPRESS, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-00560, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602821, Tomo 240 de Inscripciones del año 2006, Folio 51, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18953 – M. 1225396 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: VOLTES, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-00557, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602857, Tomo 240 de Inscripciones del año 2006, Folio 82, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18954 – M. 1225391 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: AZULEJOS, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-00561, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602822, Tomo 240 de Inscripciones del año 2006, Folio 52, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18955 – M. 1225394 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: REAL EXPRESS, Exp. 2006-00564, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602825, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2006, Folio 211.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18956 – M. 1225395 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: REAL LUXURY, Exp. 2006-00562, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602823, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2006, Folio 209.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18957 – M. 1225392 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: REAL FUSION, Exp. 2006-00563, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602824, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2006, Folio 210.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18958 – M. 1282874 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: REAL FUSION, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-00559, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602820, Tomo 240 de Inscripciones del año 2006, Folio 50, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18959 – M. 1282875 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: REAL LUXURY, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-00558, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602819, Tomo 240 de Inscripciones del año 2006, Folio 49, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18960 – M. 1282876 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: AZULEJOS, Exp. 2006-00565, a favor de HOTEL PLAZA REAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602826, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2006, Folio 212.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de noviembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18961 – M. 1341653 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OSTEOGEN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-01806, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600502, Tomo 231 de Inscripciones del año 2006, Folio 186, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de febrero del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18962 – M. 1293900 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VADEGI, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02184, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600684, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 106, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18963 – M. 1293874 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XISTOPLATIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02576, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600846, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 250, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18964 – M. 1293872 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XISTORELBIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02434, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600842, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 248, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18965 – M. 1293896 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKODOC, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02124, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600686, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 108, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18966 – M. 1293891 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKOPLATIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02484, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600843, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 249, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18967 – M. 1293897 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKOREL, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02125, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600685, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 107, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18968 – M. 1293898 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKIRIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02126, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600683, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 105, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18969 – M. 1293889 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKOPLAT, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02122, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600688, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 110, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18970 – M. 1293888 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKORIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02123, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600689, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 111, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18971 – M. 1293885 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLOXAVIAR, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-01668, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0600700, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 122, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18972 – M. 1293886 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AVIDOG, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-01669, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0600699, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 121, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18973 – M. 1293887 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPICIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-01670, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0600698, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 120, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18974 – M. 1293875 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa: MERCK, que consiste en EL DISEÑO DE DOS CINTAS ESTILIZADAS DE COLOR NEGRO PUESTAS DE FORMA HORIZONTAL: ENTRE LAS DOS CINTAS EN LA PARTE INFERIOR DERECHA SE ENCUENTRA ESCRITA LA DENOMINACION: MERCK, CON PEQUEÑAS LINEAS DE FORMA VERTICAL AL LADO IZQUIERDO, Clases 1, 2, 3, 5 y 9 Internacional, Exp. 2005-02107, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600770, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 185, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18975 – M. 1293879 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: ALIMENTOS MAS SABROSOS PARA LA FAMILIA CON LA SEGURIDAD DE LA SALUD, Exp. 2005-02241, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 0600777, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 80.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18976 – M. 1293880 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: UNA VIDA SALUDABLE COMIENZA CON MAZOLA, Exp. 2005-02242, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 0600778, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 81.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18977 – M. 1293878 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAZOLITAS, Clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2005-02240, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC, de República de Panamá, bajo el No. 0600776, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 191, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18978 – M. 1293869 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALTIMA, Clase 3 Internacional, Exp. 2005-02575, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, bajo el No. 0600981, Tomo 233 de Inscripciones del año 2006, Folio 130, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de abril del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18979 – M. 1293881 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: COMA LO BUENO, Exp. 2005-02574, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., de República de Panamá, bajo el No. 0600845, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 83.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006.
Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18980 – M. 1293894 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENERBION, Clases 5, 29 y 30 Internacional, Exp. 2005-01526, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600679, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 101, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18981 – M. 1293892 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUMOX, Clase 5 Internacional, Exp. 2002-01376, a favor de LABORATORIOS SUED, S.A., de República Dominicana, bajo el No. 0600745, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 165, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18982 – M. 1293895 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKOTAXEL, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02121, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600687, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 109, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18983 – M. 1293899 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TARCKORELBIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02183, a favor de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, bajo el No. 0600682, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 104, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18984 – M. 1293868 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BODY PARTNER, Clases 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2005-01699, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 0600999, Tomo 233 de Inscripciones del año 2006, Folio 148, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de abril del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18985 – M. 1293871 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: EL FAMILION, Clase 41 Internacional, Exp. 2005-02755, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 0600993, Tomo 233 de Inscripciones del año 2006, Folio 142, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de abril del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18986 – M. 1293890 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: INCREIBLE DE POR VIDA, Exp. 2005-02008, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 0600738, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 75.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18987 – M. 1293873 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Consiste en el diseño de un perro con un gesto de alegría, el cual se dispone a saborear un hueso que sostiene en su mano, Clase 31 Internacional, Exp. 2005-02580, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 0600848, Tomo 233 de Inscripciones del año 2006, Folio 2, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18988 – M. 1341651 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOLDEGAN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-01667, a favor de GENFAR S.A., de Colombia, bajo el No. 0600701, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 123, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18989 – M. 1293866 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABINSEC, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02977, a favor de GENFAR, S.A., de Colombia, bajo el No. 0601233, Tomo 234 de Inscripciones del año 2006, Folio 118, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de mayo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18990 – M. 1293867 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REPROMIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02978, a favor de GENFAR, S.A., de Colombia, bajo el No. 0601234, Tomo 234 de Inscripciones del año 2006, Folio 119, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de mayo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18991 – M. 1341652 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VANCOMAX, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-01807, a favor de KLONAL S.R.L., de República de Argentina, bajo el No. 0600501, Tomo 231 de Inscripciones del año 2006, Folio 185, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de febrero del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18992 – M. 1293893 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CEFTRIAZ, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-00405, a favor de KLONAL S.R.L., de República de Argentina, bajo el No. 0600735, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 157, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18993 – M. 1341654 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FORRESTAR, Clases 19, 20 y 27 Internacional, Exp. 2005-01565, a favor de WEYERHAEUSER COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0600317, Tomo 231 de Inscripciones del año 2006, Folio 20, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de febrero del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18994 – M. 1293882 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPIDER GEL, Clase 3 Internacional, Exp. 2005-02433, a favor de INDUSTRIAS CHAMER, S.A., DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0600841, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 247, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18995 – M. 1293870 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PEPE JEANS REVOLUTION, que consiste en Una etiqueta rectangular de fondo oscuro, vetada en tonalidades más claras, en la cual se lee la denominación “P PEPE JEANS REVOLUTION” en letras gruesas color blanco, con la letra “P” inicial dentro de una figura cuadrada de fondo rojo al lado izquierdo se observa un franja gruesa de color azul, con un punto blanco en el centro, en la parte inferior hay una franja gruesa en color rojo en donde se lee en letras negras: MADE 4U y en letras blancas: JEANS REVOLUTION, Clase 35 Internacional, Exp. 2005-01507D1, a favor de INTERMODA, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0601002, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 151, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de abril del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18996 – M. 1293865 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: Nos dedicamos de TODO CORAZON a su salud para mejorar su calidad de vida, que consiste en el diseño de un corazón, sobre el cual se lee el lema: Nos dedicamos DE TODO CORAZON a su salud para mejorar la vida; la palabra “CORAZON”, está escrita en letras grandes, la letra “C” está formada por la mitad del diseño de un corazón y “RAZON” subrayada por una línea horizontal, Exp. 2005-02979, a favor de LABORATORIOS MENARINI, SOCIEDAD ANONIMA, de España, bajo el No. 0601235, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2006, Folio 93.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de mayo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18997 – M. 1293876 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LG, que consiste en el diseño de un círculo de fondo negro en el cual se aprecia las letras “G y L” en color blanco, formando una figura que se asemeja al diseño de una cara, Clase 17 Internacional, Exp. 2005-02408, a favor de LG CORP, de República de Korea, bajo el No. 0600840, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 246, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18998 – M. 1293877 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LG, que consiste en EL DISEÑO DE UN CIRCULO DE FONDO NEGRO EN EL CUAL SE APRECIA LAS LETRAS “G Y L” EN COLOR BLANCO, FORMANDO UNA FIGURA QUE SE ASEMEJA AL DISEÑO DE UNA CARA; AL LADO DERECHO SE LEE LAS LETRAS LG, EN COLOR NEGRO, GRUESAS, Clase 17 Internacional, Exp. 2005-02407, a favor de LG CORP, de República de Korea, bajo el No. 0600839, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 245, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18999 – M. 1293884 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FUSION, Clase 29 Internacional, Exp. 2005-02051, a favor de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0600737, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 159, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de marzo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19000 – M. 1293883 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: filvitp, que consiste en la denominación filvitp, escrita en letras minúsculas, con la letra p de menor tamaño que las demás, en la parte inferior se aprecia el diseño de una carita sonriente, Clase 5 Internacional, Exp. 2005-02306, a favor de J. URIACH Y CIA. S.A., de España, bajo el No. 0600836, Tomo 232 de Inscripciones del año 2006, Folio 242, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de marzo del 2006. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora.

1

Reg. No. 18825 – M. 1296759 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Stiefel Laboratories, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANZOLAR

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, CABELLO Y CUERO CABELLUDO, SHAMPOO, JABON DE BAÑO LIQUIDO, ESPUMA PARA PEINAR, DESODORANTE, JABON, TALCO, LOCION, CREMA, ACEITE Y UNGÜENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04127, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18826 – M. 1296758 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Irvita Plant Protection N.V., de Antillas Holandesas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIRADOR

Para proteger:
Clase: 5

PESTICIDAS INCLUYENDO FUNGICIDAS PARA USO AGRICOLA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04009, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 18827 – M. 1296757 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Bethania Guerrero Lugo de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARCO

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS DE REPOSICION PERIODICA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRETIICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGICOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMONOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIHORMONALES, CATABOLICOS, ANTIHORMONALES, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04044, dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18828 – M. 1296756 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Merz Pharma GMBH & Co., KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PK-MERZ

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE PARKINSONISMO DE ORIGEN VARIANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04010, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18829 – M. 1296791 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Stiefel Laboratories, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERCLIN

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACION DERMATOLOGICA TOPICA PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES DE LA PIEL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04011, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18830 – M. 1296800 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Stiefel Laboratories, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUVVIPRO

Para proteger:
Clase: 5

UN FARMACEUTICO TOPICO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS, CONDICIONES Y DESORDENES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04014, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18831 – M. 1296799 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Telefonica EMPRESAS

Descripción y Clasificación de Viena: 270511

Gráfico en blanco y negro en el que se observa la palabra Telefónica en letras cursivas y subrayadas, debajo de las seis últimas letras de la palabra Telefónica se observa la palabra EMPRESAS en letras mayúsculas.

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS, INSTRUMENTOS Y MEDIOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS Y OPTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, PROGRAMAS DE ORDENADOR GRABADOS Y REGISTRADOS, PERIFERICOS DE ORDENADOR,

SOPORTES DE DATOS INFORMATICOS, CD-ROM; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIONES, TELEGRAFIA Y TELEFONIA, TRANSMISORES Y RECEPTORES DE IMAGEN Y SONIDO, CENTRALES TELEFONICAS, TELEFONOS REPETIDORES TELEFONICOS, CONTESTADORES AUTOMATICOS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS (DESCARGABLES ELECTRONICAMENTE).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03841, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Managua, catorce de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18832 – M. 1296798 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Telefonica EMPRESAS

Descripción y Clasificación de Viena: 270511

Gráfico en blanco y negro en el que se observa la palabra Telefónica en letras cursivas y subrayadas, debajo de las seis últimas letras de la palabra Telefónica se observa la palabra EMPRESAS en letras mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR, SERVICIOS DE COMUNICACIONES A TRAVES DE REDES INFORMATICAS Y TELEMATICAS MUNDIALES, SERVICIOS TELEFONICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03843, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Managua, catorce de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18891 – M. 1719888 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLEEP GALLERY

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04259, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18892 – M. 1719889 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLEEP GALLERY

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04260, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18893 – M. 1719890 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial:

SLEEP GALLERY

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CAMAS Y COLCHONES EN TODOS LOS TAMAÑOS Y ESTILOS, ASI COMO MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Fecha de Primer Uso: uno de octubre del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04244, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18896 – M. 1719893 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de FAES FARMA, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BILAXTEN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ANTIHISTAMINICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04135, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18890 – M. 1719886 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Gestor Oficioso de LG Electronics Inc., de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIMEMACHINE

Para proteger:

Clase: 9

REPRODUCTORES DE MP3, REPRODUCTORES DE CD (DISCOS COMPACTOS), REPRODUCTORES DE DVD (DIGITAL VERSATILE DISC), REPRODUCTORES DE VIDEO-CASETES, TELEFONOS CELULARES DIGITALES, RECEPTORES DE TV, VIDEO, TELEFONOS, BATERIAS, CAMARAS DIGITALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04015, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18894 – M. 1719891 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Gestor Oficioso de Checkpoint Systems, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHECKPOINT

Para proteger:
Clase: 9

PROGRAMAS DE COMPUTACION (SOFTWARE) PARA COMERCIO AL MENUDEO Y LA PRODUCCION TECNICA DE MATERIALES DE INFORMACION, A SABER, PROGRAMAS DE COMPUTACION PARA FIJACION DE PRECIOS; SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE COMPRENDEN CENSORES MAGNETICOS, ETIQUETAS MAGNETICAS Y DESACTIVADORES DE ETIQUETAS MAGNETICAS; SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE ACCESO PARA ASEGURAR LOS BIENES CORPORATIVOS, A SABER, TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO, LECTORES DE TARJETAS DE CONTROL DE ACCESO COMPUTADORAS PARA OPERAR Y CONTROLAR SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE ACCESO Y PROGRAMAS DE COMPUTACION PARA EL MANEJO DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL DE ACCESO, SISTEMAS DE TELEVISION POR CIRCUITO CERRADO PARA LA VIGILANCIA DE ACTIVOS QUE COMPRENDEN TELEVISIONES, CONTROLADORES, CAMARAS Y COMPUTADORAS PARA LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TELEVISION POR CIRCUITO CERRADO; SISTEMAS DE IDENTIFICACION Y VIGILANCIA POR FRECUENCIAS DE RADIO PARA MONITOREAR LA LOCALIZACION Y CONTROL DE BIENES QUE COMPRENDEN ETIQUETAS DE RADIO FRECUENCIA Y PROGRAMAS DE COMPUTACION PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y VIGILANCIA POR FRECUENCIAS DE RADIO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04053, diecisiete de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18895 – M. 1719892 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de Checkpoint Systems, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHECKPOINT

Para proteger:
Clase: 16

SISTEMAS DE VENTA AL DETALLE DESTINADOS A PROVEER INFORMACION SOBRE PRODUCTOS, A SABER, SISTEMAS POR ESCRITO DE PROMOCION DE VENTAS AL DETALLE PARA SER USADOS EN LA PRODUCCION MANUAL DE INFORMACION SOBRE LOS PRODUCTOS, DICHOS SISTEMAS COMPRENDEN ARTICULOS DE PAPEL Y ARTICULOS DE CARTON, A SABER, LAPICES, MEMBRETES, AFICHES IMPRESOS O EN BLANCO, CARTELES, HOJAS IMPRESAS Y PATRONES IMPRESOS PARA SER COLGADOS EN LOS LUGARES DONDE SE REALIZAN LAS VENTAS CON EL FIN DE PROMOCIONAR DICHAS VENTAS, SISTEMAS DE PRIORIDAD DE CLIENTES PARA SER USADOS EN DETERMINAR EL ORDEN DE LOS CLIENTES, DICHOS SISTEMAS COMPRENDEN COMPROBANTES IMPRESOS DE POSICION EN LA COLA, PORTADORES IMPRESOS DE COMPROBANTES DE POSICION EN LA COLA Y PIZARRAS; SISTEMAS DE MANO DE ETIQUETAS IMPRESAS PARA ETIQUETAR PRODUCTOS QUE COMPRENDEN ETIQUETAS IMPRESAS QUE NO SEAN TEXTILES, TINTAS ESPECIALES PARA SER USADAS EN LOS MARCADORES DE PRECIOS PARA MARCAR LAS ETIQUETAS, MAQUINAS ETIQUETADORAS,

DISPENSADORES DE ETIQUETAS, BLOQUES DE IMPRESIÓN, RELLENOS DE TINTA Y RODILLOS DE ENTINTADO PARA PROMOCION DE VENTAS, PUBLICIDAD Y ARTICULOS DE VIGILANCIA EN TIENDAS AL DETALLE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04054, diecisiete de noviembre del año dos mil seis. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19001 – M. 1293862 – Valor C\$ 85.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de GALDERMA, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELEVESS

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACION DE USO COSMETICO A BASE DE ACIDO HIALURONICO O DE ACIDO HIALURONICO MODIFICADO, PARA EL RELLENO DEL TEJIDO ELASTICO DE LA PIEL.

Clase: 5

PREPARACION DE USO MEDICO, A BASE DE ACIDO HIALURONICO O DE ACIDO HIALURONICO MODIFICADO PARA EL RELLENO DEL TEJIDO ELASTICO DE LA PIEL

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04027, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19002 – M. 1293863 – Valor C\$ 85.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de GALDERMA, S.A., de Suiza, solicita Registro de:

ELEVESS

Para proteger:
Clase: 10

APARATOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y QUIRURGICOS USADO COMO RECIPIENTES PARA SUMINISTRO Y PARA LAS PREPARACIONES DE IMPLANTE (INCLUYENDO GELS) Y/O PROTESIS, USADOS EN EL TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL TEJIDO ELASTICO DE LA PIEL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04028, catorce de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 18897 – M. 1719894 – Valor C\$ 425.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LEONARDO FARBEN SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra LEONARDO, escrita en forma estilizada, con letras de tipo especial característico de color negro.

Para proteger:
Clase: 2

PINTURAS, COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04180, veintitrés de noviembre del año dos mil seis. Managua, cinco de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19005 – M. 1293864 – Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FARMACEUTICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ODDENT ORTHO

Descripción y Clasificación de Viena: 020910, 260424 y 270501

Consiste en una etiqueta cuadrada de fondo blanco y negro la parte inferior, el fondo blanco está compuesto por el diseño de una muela o diente sobre lo cual se aprecia la figura de un frenillo; en la parte superior de la etiqueta se lee la denominación ODDENT, en letras negras estilizadas con la primer letra “D” escrita al revés, más abajo al lado izquierdo se lee ORTHO, en letras más pequeñas; debajo de lo descrito hay una línea en color negro estilizada.

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS ODONTOLOGICOS PARA MANTENIMIENTO EN TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA, COSMETICOS.

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA GINGIVITIS, EN PACIENTES CON ORTODONCIA; ANTISEPTICO PARA EL TRATAMIENTO DEL MAL ALIENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03174, seis de septiembre del año dos mil seis. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19003 – M. 1341655 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Mazola, que consiste en EL DISEÑO QUE INCORPORA UN AREA QUE EN EL PRESENTE CASO ES DISTINGUIDA POR UN COLOR VERDE INTENSO, DICHA AREA PUEDE ESTAR A LA DERECHA O IZQUIERDA DEL LOGO TRADICIONAL DEL PRODUCTO, ABARCANDO UN TERCIO (1/3) APROXIMADAMENTE DEL EMPAQUE TOTAL DEL IMPRESO, SOBRE EL AREA DE COLOR AMARILLO DEL DISEÑO SE LEE LA DENOMINACION “MAZOLA”, CON UNA DEGRADACION DE VERDE OSCURO A VERDE CLARO, SOBRE LA MARCA SE VE UNA BANDEROLA COLOR VERDE Y BORDE DORADO CON LA LEYENDA “NATURALMENTE SALUDABLE” EN BLANCO: BAJO LA BANDEROLA SE LEE LA FRASE: “100% PURA” EN COLOR ROJO: AL LADO IZQUIERDO SE VE UNA MAZORCA DE MAIZ AMARILLA CON DOS HOJAS, UNA HACIA LA IZQUIERDA DEL DISEÑO Y OTRA HACIA EL CENTRO, AMBAS HOJAS CON DEGRADACION DE VERDE CLARO; LA PARTE INFERIOR DE LA MAZORCA ESTA RODEADA POR UNA BANDA VERDE CON BORDES DORADOS QUE PASA BAJO LA MARCA; SOBRE ESTA BANDA SE LEE LA FRASE “TODA NATURAL” EN COLOR AMARILLO Y CON UNA SOMBRA VERDE OSCURO; LA NUEVA AREA DE COLOR VERDE INTENSO QUE SE INCORPORA EN EL DISEÑO PUEDE TENER FORMAS IRREGULARES O VERTICAL,

ABARCANDO COMPLETAMENTE LA CIRCUNFERENCIA DEL PRODUCTO: ADEMÁS DE REPRESENTAR UN DISTINTIVO AL DISEÑO DEL ENVASE, ESTA AREA SERVIRÁ PARA COLOCAR INFORMACION RELACIONADA A CONSEJOS PARA LA SALUD; PROMOCIONES, RECETAS, CONSEJOS PRACTICOS DE COCINA, OFERTAS, ENTRE OTROS; ESTA NUEVA AREA PODRÁ SER DE DIVERSOS COLORES SEGÚN SEA EL CASO; NO SE REIVINDICAN LAS PALABRAS NUEVO NI 100% PURA; SE REIVINDICA LA COMBINACION DE COLORES, ELEMENTOS Y POSICION DE LOS MISMOS QUE INTEGRAN EL DISEÑO, Clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2005-02492, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 0601172, Tomo 234 de Inscripciones del año 2006, Folio 60, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de mayo del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19004 – M. 1225397 – Valor C\$ 85.00

Conforme al Arto. 37 de la Ley 354, Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual:

(12) Número de Concesión: 1729 R.P.I del cinco de octubre del 2006.

(21) Número de Solicitud: 2005-0076

(22) Fecha de Presentación: 25 de Septiembre 2003.

(71) Solicitante:

Nombre: MOUNTAIN VIEW PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 3475-S Edison Way, Menlo Park, California 94025 de Estados Unidos de América.

Inventor (es): ALEXA MARTINEZ, EU; MERRY SHERMAN, EU; MARK SAIFER, EU; DAVID L. WILLIAMS, EU.

(54) Nombre de la Invención: “CONJUGADOS DE POLÍMERO CON ANTIGENICIDAD DISMINUIDA, MÉTODOS DE PREPARACION Y USOS DE LOS MISMOS.

(51) Símbolo de clasificación Internacional CIP⁷: A61 K 38/00, A61K 47/48

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de octubre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 18889 – M. 1968150 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: PC-25-2006 Tipo: PROGRAMA DE COMPUTO

Número de Expediente: 2006-0000099

Libro V de Inscripciones de Programas de Computo Tomo: II, Folio: 25

Autores: Anthony Palma Zeledón, José Francisco Gutiérrez Figueroa y Miguel A. Blanco Calderón.

Títulos: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION MUNICIPAL.

Fecha de presentado: 17 de octubre del 2006.

A nombre de:	Particularidad
SINIA (Sistema Nacional de Información Ambiental)	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Sistema gestor de Bxse de Datos para análisis de variable/indicadores en la toma de decisión de la Gestión Municipal.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de diciembre del dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 13495

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Modificaciones Total o Parcial de estatutos, Reglamento Interno, Aprobación e Inscripción de Reglamento Interno, Cambio o Modificación de Razón Social y Cambio de Actividad, de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 52, se encuentra la Resolución No. 183-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 183-2006**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas de Industrias y Servicios. Managua, primero de septiembre del año dos mil seis, las doce del mediodía. Con fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Reforma Total y Cambio de Razón Social de Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS "LOZAHOREN R.L."**. Constituida en la Localidad de San Francisco del Homo, Municipio de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, cuya Aprobación de Reforma Total y Cambio de Razón Social se encuentra Registrada en Acta No. 031, Folios del 023 al 032 que fue celebrada a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día diez de junio del año dos mil seis, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en artículo 11 de la Ley de General de Cooperativa y su Reglamento (ley No. 499). **RESUELVE**. Apruébese e inscribese la Aprobación de Reforma Total y Cambio de Razón Social de Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS "LOZAHOREN R.L."**- En lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "LOZAHOREN R.L."**. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada el primer día del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros. Registrador.

Reg. No. 13496

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 108, se encuentra la Resolución No. 415-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 415-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dos de agosto del año dos mil seis, la una y diez minutos de la tarde. Con fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA SANDINISTA DE JALAPA "GERMAN POMARES ORDOÑEZ" R.L.** Siendo su domicilio Social en la Comunidad de Tauquil, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, cuya Aprobación de Inscripción de Reforma Total y Cambio de Razón Social se encuentra

Registrada en Acta No. 077, Folios del 018 al 025, de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria que fue celebrada a las nueve de la mañana, del día cuatro de octubre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción de Reforma Total y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA SANDINISTA DE JALAPA "GERMAN POMARES ORDOÑEZ", R.L.**- En lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "GERMAN POMARES ORDOÑEZ" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros. Registrador.

Reg. No. 13497

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial o Total de Estatuto, Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación e Inscripción de Reglamento interno, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 71, se encuentra la Resolución No. 263-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 263-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, siete de febrero del año dos mil seis, las tres y cuarenta minutos de la tarde. Con fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de Inscripción y Aprobación de Reforma Total del Estatuto, Cambio de Razón Social la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO "MANUEL PASTRANA" R.L.** Constituida en la Localidad del Corozo, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, siendo su domicilio en la Localidad del Corozo, cuya Aprobación de Reforma Total del Estatuto y Cambio de Razón Social, se encuentra Registrada en Acta Número 17, Folios número de 31 al 42, que fue celebrada el día 30 de septiembre del año dos mil cinco, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total del Estatuto y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en el artículo 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas (499). **RESUELVE**. Apruébese e inscribese la Aprobación de Reforma Total y Cambio de Razón Social a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO "MANUEL PASTRANA" R.L.** La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "MANUEL PASTRANA" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 13498

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial o Total de Estatuto, Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación e Inscripción de Reglamento interno, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 71, se encuentra la Resolución No. 264-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 264-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, siete de febrero del año dos mil seis, las tres y cincuenta minutos de la tarde. Con fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de Inscripción y Aprobación de Reforma Total del Estatuto, Cambio de Razón Social la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "HEROES Y MARTIRES DEL ESCAMBRAY" R.L.** Constituida en la del Escambray, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, siendo su domicilio en la Localidad de El Escambray, cuya Aprobación de Reforma Total del Estatuto y Cambio de Razón Social, se encuentra Registrada en Acta Número 54, Folios número del 008 al 016, que fue celebrada el día 4 de octubre del año dos mil cinco, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio

declaro procedente la Inscripción y Aprobación de Reforma Total del Estatuto y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en el artículo 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas (499). **RESUELVE.** Apruébese e inscribise la Aprobación de Reforma Total y Cambio de Razón Social a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "HEROES Y MARTIRES DEL ESCAMBRAY" R.L.** La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "HEROES Y MARTIRES DEL ESCAMBRAY" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 13499

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA.** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamento Interno, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 67, se encuentra la Resolución No. 258-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 258-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dos de marzo del año dos mil seis. Con fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "RAMON SALINAS" R.L.** Constituida en la Localidad de Nuevo Amanecer, Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, cuya Aprobación de Reforma Total y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 62, Folios del 159 al 168, que fue celebrada el día seis de octubre del año dos mil cinco, en Asamblea General Extraordinaria. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE.** Apruébese la Inscripción de Reforma Total y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "RAMON SALINAS" R.L.** La que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "RAMON SALINAS" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase las copias de Aprobación e Inscripción de Reforma Total y Cambio de Actividad a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina, Registrador.

Reg. No. 13500

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA.** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 110, se encuentra la Resolución No. 422-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 422-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de agosto del año dos mil seis. Las once minutos de la mañana. Con fecha tres de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ALFONSO NUÑEZ RODRIGUEZ, R.L.** Siendo su domicilio social en el poblado de El Cuá, Departamento de El Cuá, Departamento de Jinotega, cuya Aprobación e inscripción de Reforma Total, se encuentra Registrada en Acta No. 6, Folios del 056 al 063, de Asamblea General de socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana del día catorce de enero del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE.** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ALFONSO NUÑEZ**

RODRIGUEZ R.L.- Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 13501

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA.** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 120, se encuentra la Resolución No. 459-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 459-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil seis, las nueve y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha primero de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS LA ESPERANZA, R.L.** Siendo su domicilio en la Localidad de El Coyolar No. 2, Municipio de El Tuma-La Dalia, Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 06, Folios del 032 al 038, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana del día tres de febrero del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE.** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS LA ESPERANZA, R.L.** La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA ESPERANZA, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Registrador.

Reg. No. 13502

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA.** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 119, se encuentra la Resolución No. 458-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 458-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil seis, las nueve y veinte minutos de la mañana. Con fecha primero de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS CAFICULTORES ORGANICOS DE WASLALA, R.L.** Siendo su domicilio en el Municipio de Waslala, Región Autónoma Atlántico Norte, Departamento de Zelaya, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 021, Folios 067 al 072, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana del día catorce de enero del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE.** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS CAFICULTORES ORGANICOS DE WASLALA, R.L.** La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL CAFICULTORES ORGANICOS DE WASLALA, R.L. (COOMUCORWAS, R.L.).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase

las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras. Registrador.

Reg. No. 13503

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 119, se encuentra la Resolución No. 457-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 457-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil seis, las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha primero de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS LA PROVIDENCIA, R.L.** Siendo su domicilio en el Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 16, Folios del 050 al 056, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las ocho de la mañana del día quince de diciembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS LA PROVIDENCIA, R.L.**- La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LA PROVIDENCIA, R.L. (COOMUPRO, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras. Registrador.

Reg. No. 13504

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 119, se encuentra la Resolución No. 456-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 456-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil seis, las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha primero de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LAS BRUMAS, R.L** Siendo su domicilio en la Comarca de Palo Blanco, Municipio y Departamento de Jinotega, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 13, Folios del 064 al 070, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana del día veinte de mayo del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LAS BRUMAS, R.L.**- La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LAS BRUMAS, R.L. (COOMUBRU, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvanse

las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras. Registrador.

Reg. No. 13505

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 119, se encuentra la Resolución No. 455-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 455-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil seis, las nueve y cinco minutos de la mañana. Con fecha primero de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS CARLOS FONSECA AMADOR R.L.**- Siendo su domicilio en el Municipio y Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 03, Folios del 020 al 026, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS CARLOS FONSECA AMADOR, R.L.**- La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL CARLOS FONSECA AMADOR, R.L (COOMUCAFA, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras. Registrador.

Reg. No. 13506

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 110, se encuentra la Resolución No. 421-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 421-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de agosto del año dos mil seis, las diez y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha tres de agosto del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL APANTE R.L (COOAPANTE, R.L.)**. Siendo su domicilio Social en la ciudad de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total, se encuentra Registrada en Acta No. 10, Folios 115 al 124, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las ocho de la mañana del día treinta de octubre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley de General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción de Reforma Total de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL APANTE, R.L (COOAPANTE, R.L.)**- Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoras, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoras. Registrador.

Reg. No. 13507

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 118, se encuentra la Resolución No. 454-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 454-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil seis, las nueve de la mañana. Con fecha primero de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L.** Siendo su domicilio en la Localidad de Aguas Amarillas, Municipio de El Tuma-La Dalia, Departamento de Matagalpa, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, se encuentra Registrada en Acta No. 05, Folios del 019 al 024, de Asamblea General de Socios de carácter Extraordinaria, que fue celebrada a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre del año dos mil cinco. Este Registro Nacional previo estudio declaro procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad, por lo que fundado en los artículos 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L.** La que en adelante se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AUGUSTO CESAR SANDINO, R.L. (COOMULACS, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros. Registrador.

Reg. No. 13616

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo I del Libro de Rectificaciones de Cooperativas Industriales y de Servicios, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 02, se encuentra la Resolución No. 03-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 03-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, doce de septiembre del año dos mil seis, la una de la tarde. En atención a escrito presentado en fecha cuatro de agosto del año dos mil seis, por el señor Juan Cuevas, en el que solicita que se le rectifique el cambio de Razón Social que consta en acta No. 022, de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, que al momento de realizar la certificación de la aprobación de la Reforma Total de Estatutos no se hizo el cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EUSEBIO CALIXTO URBAN, R.L."** Este Registro Nacional previo estudio y análisis, deja sin efecto legal la Resolución No. 320-2006, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, Tomo I, Folio 85, Esta Dirección previo estudio lo declara elegible por lo que fundado en los artículos 23, 20 inciso d) 24, 25 de la Ley General de Cooperativa y artículo 23, 27, 30 y 71 del Reglamento del mismo. **RESUELVE**. Apruébese la Rectificación del Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "EUSEBIO CALIXTO URBAN, R.L."** En lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EUSEBIO CALIXTO URBAN R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos, y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla M. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a las tres y dieciocho minutos de la tarde del día veinticuatro de abril del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros. Registrador.

Reg. No. 13618

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA. LIC. CARMEN M. TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS, MINISTERIO DEL TRABAJO. CERTIFICA**. Que según Folio 119, del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 635**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, once de julio de mil novecientos noventa y uno, las diez, quince minutos de la mañana. Con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de Inscripción de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION TIENDA CAMPESENA "EUSEBIO CALIXTO URBAN". R.L.** Siendo una Cooperativa Multisectorial constituida en Acta a las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Notario Doctora Lesbia Mendoza López. Esta Dirección previo estudio del Proyecto la declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE**. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de **LA COOPERATIVA DE PRODUCCION TIENDA CAMPESENA "EUSEBIO CALIXTO URBAN" R.L.** Que tendrá su domicilio social en el Municipio de La Grecia, del Departamento de Chinandega, se inicia con noventa y seis asociados, con un capital pagado de doscientos cincuenta y dos córdobas oro con ochenta y dos centavos (C\$252.82) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Vicente Salmerón Tijerino; Vicepresidente, Isaías Guido Barrios; Secretario, Julia Chavarría Acosta; Tesorero, Vocal. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribise en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección, publíquese íntegramente esta resolución en La Gaceta, Diario Oficial, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. (F) Sergio Escoto S. Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejada, en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno. Lic. Carmen M. Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen M. Tardencilla Matamoros. Registrador.

Reg. No. 13823

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA**. Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de Industrias y Servicios, de este Ministerio en el Folio 301, se encuentra la Resolución No. 2974-2006, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2974-2006**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintuno de septiembre del año dos mil seis, las diez de la mañana. Con fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, presentó solicitud de Inscripción de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE DE TICUANTEPE R.L. (COTRANSTEPE R.L.)**, Constituida en la ciudad de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las doce y treinta minutos de la tarde, del día diecisiete de abril del año dos mil seis. Se inicia con diecisiete (17) asociados, nueve (09) hombres, ocho (08) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 1,700.00 (Un mil setecientos córdobas netos) y pagado de C\$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas (499) y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE**. Apruébese la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE DE TICUANTEPE R.L. (COTRANSTEPE R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración: 1. Presidente, Martha Cecilia Mendoza Villalta; 2. Vicepresidente, Enoe Enrique González Bustos; 3. Secretario (a), María Auxiliadora López; 4. Tesorero (a), Norma Lidia Cruz Alfaro; 5. Vocal, Carlos Alberto Brenes. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Carmen Tardencilla Matamoros, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme

con su original con el que debidamente fue cotejada a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis. Lic. Carmen Tardencilla Matamoros. Registrador.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 18874 – M. 1968025 – Valor C\$ 130.00

**RESOLUCION MINISTERIO No. 2002-092
EXTENSION DE PERMISO**

Señores
Presente

Apreciable Señor: **MARTHA SILVIA ARROLIGA SOLIS.**

Para su conocimiento y demás efectos tengo el gusto de transcribir a usted la resolución que integra y literalmente dice:

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

1.- Que los señores MARTHA SILVIA ARROLIGA SOLIS, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del centro educativo privado que lleva el nombre de COLEGIO SAN AGUSTIN, ubicado en el municipio de Managua, de la ciudad de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educados.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulen la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento deberá reubicar el centro de estudios a otro edificio que preste las condiciones técnicas pedagógicas.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de COLEGIO SAN AGUSTIN, ubicado en el municipio de Managua, del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho centro de estudios el funcionamiento de los turnos Sabatino en la modalidad de Secundaria a Distancia.

TERCERO: El Centro de Estudios COLEGIO SAN AGUSTIN, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de enero del dos mil dos. Lic. Gloria Mora Mejía, Delegada Distrito No. 2, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Reg. No. 18806 – M. 1967869 – Valor C\$ 255.00

**DELEGACION DEPARTAMENTAL MANAGUA
Teléfono 2891825 Tel. Fax 2894729**

**RESOLUCION DE APERTURA DE LA
MODALIDAD DE SECUNDARIA
No. 42-2006**

La suscrita Delegada Departamento del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de junio de 1998 y publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998, Ley (114), Ley de Carrera Docente y su Reglamento. Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1ro. de diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de octubre de 1998. Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la señora Olga María Abaunza Sandino, Vice-Rectora Académica, de la Universidad de Las Américas, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera norte, frente al edificio Armando Guido, distrito IV, en el municipio de Managua, presentó solicitud de apertura de la modalidad de secundaria en el turno diurno.

II

Que esta delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que el Instituto Preuniversitario Las Américas, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindárseles a los educandos.

III

Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO, RESUELVE

I

AUTORIZAR LA APERTURA DE LA MODALIDAD DE SECUNDARIA AL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO LAS AMERICAS, ubicado en el kilómetro 3.5, carretera norte, frente al edificio Armando Guido, distrito IV, en el municipio de Managua, para funcionar en la modalidad de secundaria en el turno diurno.

II

Quedará sujeto a la disposición del decreto No. 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece, el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, pública o privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manga corta de color blanco, y zapatos color negro y b) las mujeres: falda o pantalón de color azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos color negro. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la bolsa de camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

III

El **INSTITUTO PREUNIVERSITARIO LAS AMERICA**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la supervisión de este Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite, reportes de estadísticas (Matrícula inicial,

Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director y secretaria docente.

IV

Cuando el centro cerrara deberá de comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta delegación departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la delegación departamental o municipal correspondiente, según Acuerdo Ministerial No. 34-98 formativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo No. 4, artículo 13, además deberá entregar a la delegación departamental o municipal, libros de matrícula, calificaciones, reparaciones y promociones, libro de visitas de personas importantes.

V

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente el centro, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **INSTITUTO PREUNIVERSITARIO LAS AMERICAS**, se traslade a otro lugar dentro del mismo municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. Es caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

VII

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis. María Lilian Fernández Urbina, Delegada Departamental.

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Reg. No. 428 - M. 2002745 - Valor C\$ 340.00

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA No.- LR/HIDROGESA/2007 "SERVICIOS DE INTERNET ENLACE DEDICADO INALAMBRICO Y RED WAN POR FIBRA OPTICA PARA GENERADORA HIDROELECTRICA HIDROGESA

1. La Generadora Hidroeléctrica S.A, HIDROGESA a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para los servicios de: **INTERNET ENLACE DEDICADO INALAMBRICO Y RED WAN POR FIBRA OPTICA**.

2. Esta contratación será financiada con fondos propios de la empresa.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas en: Reparto Belmonte, del Hospital Vélez Paiz 2c. al Este y ½ c. al Sur, los días comprendidos del 01 al 06 de febrero del año en curso, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones, los Oferentes deben de hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$150.00 (ciento cincuenta córdobas netos), en Tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones.

5. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional (Córdobas), en la Sala de Juntas de la Gerencia General de HIDROGESA a las 10:00 a.m. del lunes 26 de febrero del año dos mil siete, las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán recibidas y serán devueltas sin abrirlas.

6. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.

7. HIDROGESA tiene planificada, una visita a cada una de las Plantas, las cuales estarán programadas de la siguiente manera, Planta Santa Bárbara, miércoles 07 de febrero del año en curso, siendo el único punto de reunión Gasolinera TEXACO, municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa a las 10:00 a.m., para luego continuar el viaje al sitio indicado. Planta Centroamérica, Jueves 08 de febrero, siendo el punto de reunión Gasolinera, Esso salida Apanás Jinotega a las 10:00 a.m.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta. (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

9. Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m. del lunes 26 de febrero del año dos mil siete, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las oficinas de HIDROGESA.

Ing. Justo Sandino Cooper, Gerente General.

2-1

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE JALAPA

DECLARACION DESIERTA

Reg. No. 18948 – M. 1968158 – Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

YO JUAN ALBERTO MOLINA REYES, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que finaliza el veinte de enero del año dos mil diez, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO el acta número 14 del libro de acta que lleva el comité de Licitación de la Alcaldía Municipal de Jalapa, y que rola en el folio número 022 y 023 de dicho libro, la que íntegramente dice: ACTA No. 14 REUNIDOS EL COMITÉ DE LICITACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. LIC. JUAN ALBERTO MOLINA REYES, LIC. YADER ANTONIO PINELL, LIC. ISAAC SAAVEDRA, ING. JOSE LEONEL HERNANDEZ GUEVARA Y EL ING. AXEL URBINA, REPRESENTANTE DEL IDR, LIC. DANIEL NAVARRETE, ING. JULIO CESAR HERNANDEZ EN CALIDAD DE OBSERVADORES CON EL FIN DE REALIZAR APERTURA DE OFERTA SOBRE EL PROYECTO REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS CAFETALEROS, TASTALI, YUMPALI, PROVIDENCIA, ESCAMBRAY, BUENA VISTA DEL PEÑON, 21.262 KM.

EXISTIENDO QUORUM DEL COMITÉ DE LICITACION Y ESTANDO PRESENTE A LA HORA SEÑALADA PARA LA APERTURA, SE CONSTATO QUE HA DICHA APERTURA NO SE HIZO PRESENTE NINGUN OFERENTE EN RELACION A DICHO PROYECTO POR LO QUE DE FORMA UNANIME SE DECLARA DESIERTA DICHA LICITACION DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 42 NUMERAL A) DE LA LEY 323 LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, PARA QUE SE LE PONGA EN CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD MAXIMA O ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SEA INFORMADO AL IDR Y TOME SUS CONSIDERACIONES Y SE CONVOQUE A NUEVA FECHA DE OFERTA. UNA VEZ LEIDA CERRAMOS LA PRESENTE SESION A LAS 2:30 PM DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. PONGASE EN CONOCIMIENTO Y EN SEÑAL DE QUE TODO FUE CON APEGO A LA LEY, FIRMAMOS LA SIGUIENTE ACTA. ENTRELINEA PRESENTE VALE. (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE. ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA EN LA CIUDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, EL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 429 - M. 1124298 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1607, Página 15, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RICHARD JOSE FUENTES SIERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de agosto del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 18287 - M. 1967507 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 61, Tomo VI, Partida 1380 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOHANNA GUADALUPE PINEDA MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18288 - M. 1967507 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 219, Tomo III, Acta 655 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOHANNA GUADALUPE PINEDA MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Diseño Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18289 - M. 1967507 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 145, Tomo III, Acta 433 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOHANNA GUADALUPE PINEDA MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos del plan de estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Diseño Gráfico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretario General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18290 - M. 1967573 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 491, Página 246, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE JAVIER GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, dieciséis de Mayo del 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 18291 - M. 1967579 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1640, Página 32, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAGALY DEL SOCORRO RAMIREZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, treintinueve de octubre del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No.18292 - M. 1967565 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 73, Página 134, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS GAZOL VALLE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Kenia Quintanilla Dávila.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 18293 - M. 1715135 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 09, Página 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MIRTEL CASTRILLO MAIRENA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretario General Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz.- Lic. Oscar Vargas Meza. Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 18294 - M. 1314568 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 65, Página 33 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MARLON JOSUE RAMIREZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil seis.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de noviembre de dos mil seis.- Lic. Carol M. Rivas Reyes Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 18295 - M. 1337153 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 124, Página 62 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

OSCAR DANILO PAEZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil seis.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de noviembre de dos mil seis.- Ing. Carol M. Rivas Reyes Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 18296 - M. 1539025 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 376, Página 189 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

AGUSTINA DEL SOCORRO MARTINEZ ARROLIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil seis.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de noviembre de dos mil seis.- Ing. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 18297 – M. 1967541 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 282, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SILVIA DEL CARMEN LANUZA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 18299 – M. 1967498 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 486, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO ARAGON GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 18298 – M. 1967505 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 135, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MAURICIO HERNALDO PORRAS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 21 de marzo del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No.18300 - M. 1967536 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 86, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DOCTOR YADER FERMIN CISNEROS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gudián.

Es conforme. León 5 de diciembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN –LEON.

Reg. No.18301 - M. 1967538 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 87, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JORGE DAVID BARRERA GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gudián.

Es conforme. León 5 de diciembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN –LEON.

Reg. No.18304 - M. 1967492 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 70, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA JESUS GALEANO RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gudián.

Es conforme. León 13 de noviembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN –LEON.

Reg. No.18305 - M. 1967491 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 69, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARMEN ALICIA RUIZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 13 de noviembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN Li-LEON.

Reg. No.18306 - M. 1967522 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 76, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SONIA MARIEL GONZALEZ CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 5 de diciembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN -LEON.

Reg. No.18302 - M. 1967560 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 119, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA BARRIOS RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 13 de noviembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN -LEON.

Reg. No.18303 - M. 1967563 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 126, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA NAIRIS OROZCO AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León 13 de noviembre, de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN -LEON.

Reg. No. 18307 - M. 1967521 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 108, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NORMAN DUARTE BAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 4 de noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 18308 - M. 1967521 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 908, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NORMAN DUARTE BAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en **Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de septiembre del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 18309 - M. 1967528 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 13, Partida No. 24, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

MAYBEL SCARLETTE MENDOZA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de Ingeniera Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis día del mes de diciembre del año 2006.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 18310 - M. 1967569 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 37, Partida No.72, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA"**. **POR CUANTO:**

EMILIO AGUSTIN CUEVAS BALLADARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis día del mes de diciembre del año 2006.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 18311 - M. 1967517 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 44, Partida No. 86, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA"**. **POR CUANTO:**

JOHANNA MILAGROS CALERO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis día del mes de diciembre del año 2006.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 183121 - M. 1967535 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 40, Partida No. 78, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA"**. **POR CUANTO:**

MARIA IGNACIA MONTOYA GUZMAN, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis día del mes de diciembre del año 2006.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 18313 - M.1967557 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 098, Página 098, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL OBANDO ARAGON, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18314 - M.1967557 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 099, Página 099, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

RITA DE LOS ANGELES GOMEZ MARTINEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18315 – M.1967557 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 100, Página 100, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

RONALD FRANCISCO MARTINEZ BAEZ, natural de Santo Tomás, Municipio de Santo Tomás Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18316 – M.1967557 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 101, Página 101, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARISOL DEL SOCORRO MALEAÑOS ESPINOZA, natural de Colonia San Miguel, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18317 – M.1967557 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 102, Página 102, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

TERESA DE JESUS PALMA, natural de San Ramón, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de

CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18318 – M.1967556 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 103, Página 103, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

SILVIA ZAMORA GARCIA, natural de Matiguás, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18319 – M.1967556 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

WILLIAM GUIDO GARCIA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18320 – M.1967556 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, Página 105, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

XIOMARA DEL SOCORRO CASTILLO RAMOS, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18321 – M.1967556 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 106, Página 106, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

DINORAK TERESA ORTEGA AGUILAR, natural de Boaco, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18322 – M.1967556 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 107, Página 107, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARIA GAITAN PICADO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA

EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18325 – M.1967555 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 108, Página 108, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

SANTOS ARCADIA LOPEZ CRESPO, natural de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18326 – M.1967555 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 109, Página 109, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

AMPARO SILVA VALLECILLO, natural de El Almendro, Municipio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18327 – M.1967555 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 110, Página 110, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

AURA RAMONA CHAVARRIA REYES, natural de San Sebastián de Yalí, Municipio de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18328 – M.1967555 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 111, Página 111, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

BRENDA ESPINOZA DUARTE, natural de San de Juan de Oriente, Municipio de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18329 – M.1967555 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 112, Página 112, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

ERNESTO MEMBREÑO JARQUIN, natural de San de Teustepe, Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de

CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18330 – M.1967554 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 113, Página 113, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

ESTHER MAGDALENA SANCHEZ GARCIA, natural de Colonia Yolaina, Municipio de Nueva Guinea, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18331 – M.1967554 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 114, Página 114 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

FELICIANA DEL SOCORRO GAGO FLORES, natural de Nindirí, Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18332 – M.1967554 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 115, Página 115 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARCIAL CASTILLO BUCARDO, natural de Colonia los Angeles, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18333 – M.1967554 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 116, Página 116 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARIA SOBEYDA RUIZ CASTRO, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18334 – M.1967554 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 117, Página 117 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARLENE PERALTA MIRANDA, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de

CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18335 – M.1967558 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 118, Página 118 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

PASTORA DEL SOCORRO GUZMAN SANCHEZ, natural de Comarca los Tanques, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18336 – M.1967558 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, Página 097 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

CRUZ ELISEO HERNANDEZ HERNANDEZ, natural de San Miguelito, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **PROFESOR EN EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18337 R.- M.1967552 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 138, Página 138 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

TYRON OSCAR BOBADILLA WILLIAMS, natural de Laguna de Perla, Municipio de Laguna de Perla, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18338 – M.1967552 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 139, Página 139 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

JOSE DAVID GARCIA MELENDEZ, natural de San Miguelito, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18339 – M.1967552 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 140, Página 140 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MAURA ELENA MEJIA BERMUDEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En

virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERA AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18340 – M.1967552 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 141, Página 141 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

WILBERTO JOSE MEJIA MARTINEZ, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18341 – M.1967552 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 142, Página 142 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

SANTOS FIDEL URBINA DAVILA, natural de Muelle de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18342 – M.1967551 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 133, Página 133 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

FREDDY JOSE RODRÍGUEZ CHAVARRIA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18343 – M.1967551 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 134, Página 134 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR CAMPOS LUMBI, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18344 – M.1967551 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 135, Página 135 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARTINA DEL CARMEN URBINA DAVILA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18345 – M.1967551 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136, Página 136 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

XIOMARA MARIANA TREMINIO LUNA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERA AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18346 – M.1967551 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137, Página 137 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ABNER PAULA FIGUEROA GALEANO, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18347 – M.1967550 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 128, Página 128 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARACELY DAVILA FUENTES, natural de Estelí, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18348 – M.1967550 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, Página 129, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HEYDI SUGEY GUTIERREZ CALDERON, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18349 – M.1967550 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 130, Página 130, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYELIS TORUÑO BETANCOURT, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18350 – M.1967550 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo

el No. 131, Página 131, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PORFIRIO JOSE HERNANDEZ BLANDON, natural de San Pedro de Lovago, Municipio de San Pedro de Lovago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18351 – M.1967550 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 132, Página 132, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SUYEN NAHIRYS PEREZ MARTINEZ, natural de Puerto la Esperanza, Municipio de Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18352 – M.1967549 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 123, Página 123, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GENARA DEL CARMEN BENAVIDES GOMEZ, natural de San Juan de Limay, Municipio de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS SOCIALES, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN DESARROLLO LOCAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18353 – M.1967549 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 124, Página 124, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELENA MARIA VARGAS GALEANO, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS SOCIALES, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN DESARROLLO LOCAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18354 – M.1967549 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 125, Página 125, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SILVIA ELENA SALGADO DELGADILLO, natural de Colonia los Angeles, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS SOCIALES, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN DESARROLLO LOCAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18355 – M.1967549 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 126, Página 126, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HAYDA LILIEETH GRANADOS MENDOZA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CONTADURIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18356 – M.1967549 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 127, Página 127, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALBA DEL SOCORRO ESPINOZA VALERIO, natural de Rama, Municipio de Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION EN BANCA Y FINANZAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18357 – M.1967547 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 096, Página 096, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CRUZ ELISEO HERNANDEZ HERNANDEZ, natural de San Miguelito, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18358 – M.1967547 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 119, Página 119, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TEODORA ARAUZ JARQUIN, natural de Esquipulas, Municipio de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18359 – M.1967547 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 120, Página 120, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELSI GONZALEZ LOPEZ, natural de Comarca Boca Azul, Municipio de Muelle, de los Bueyes, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18360 – M.1967547 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 121, Página 121, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA PASTORA GUZMAN MARTINEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido los requisitos académicos exigidos en la Carrera de ENFERMERIA, para

obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MENCIÓN EN MATERNO INFANTIL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18361 – M.1967547 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 122, Página 122, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROGELIO HEZEQUIEL GUTIERREZ CASTILLO, natural del Rama, Municipio de Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS SOCIALES, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN DESARROLLO LOCAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18362 – M.1967546 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 091, Página 091, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WALKIRIA VANESSA REYES CASTILLO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18363 – M.1967546 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 092, Página 092, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RUBELL CAROLINA MURILLO GONZALEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18364 – M.1967546 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 093, Página 093, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUSTAVO BOOBB HENDY, natural de Waspan, Municipio de Waspan, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18365 – M.1967546 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 094, Página 094, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IVAN ERNESTO SEQUEIRA LOPEZ, natural de Santo Tomás, Municipio de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de

CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18366 – M.1967546 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 095, Página 095, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO MEDINA LOPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18367 – M.1967545 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 086, Página 086, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEOLIN AYOLETH LACKWOOD SAMBOLA, natural de Laguna de Perla, Municipio de Laguna de Perla, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18368 – M.1967545 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 087, Página 087, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VILMA JOHANA CASTRO GONZALEZ, natural de Río Plata, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18369 – M.1967545 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 088, Página 088, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIAS ANTONIO MIRANDA ROBLES, natural de Comarca El Delirio, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18370 – M.1967545 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 089, Página 089, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELEBE WILLIAMS MULLER, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA

EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18371 – M.1967545 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 090, Página 090, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CEDRICK ROSALES PEREIRA, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN MATEMATICA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18372 – M.1967544 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 081, Página 081, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FEDERICO HERRERA EDEN, natural de Waspam, Municipio de Waspam, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18373 – M.1967544 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 082, Página 082, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYRA PACHECO SEBOLA, natural de Sandy Bay, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de SOCIOLOGIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN SOCIOLOGIA CON MENCIÓN EN AUTONOMIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18374 – M.1967544 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 083, Página 083, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO CHAVARRIA REYES, natural de San Sebastián de Yalí, Municipio de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18375 – M.1967544 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 084, Página 084, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO CASTILLO UBEDA, natural de San Sebastián de Yalí, Municipio de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener

el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18376 – M.1967544 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 085, Página 085, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TEOFILO GUTIERREZ, natural de Estelí, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACION, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18377 – M.1967559 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 143, Página 143, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SODELBA MAYELA OPORTA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de: **INGENIERA AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 18378 - M.1967559 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 144, Página 144, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YURIKA DEL CARMEN THOMAS JIMENEZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de INGENIERIA, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigente le extiende el Título de **INGENIERA EN PESCA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dos de diciembre del año dos mil seis. MSc. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN

SECCION JUDICIAL

CITATORIA

Reg. No. 426 - M. 1969033 - Valor C\$ 255.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Camarones del Pacífico, S.A. (CAMPA, S.A.), por este medio cito a los accionistas de CAMPA para asistir a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día **martes 13 de febrero de 2007, a las 11:30 a.m.**, en el local de sus oficinas ubicadas en la Colonia Centroamérica, de los semáforos antiguo Lozelsa 10 metros al Oeste C-195 en esta ciudad, siendo el único punto de agenda a tratar el siguiente:

Elección de Junta Directiva y Vigilante.

En caso de no verificarse la Asamblea en el día establecido, la misma se llevará a cabo el día **20 de febrero** del corriente año a la misma hora y en el mismo local.

Managua, 11 de enero de 2007.- ALFREDO MARIN XIMENEZ, Secretario Camarones del Pacífico, S. A.

3-3

CANCELACION REGISTRAL

Reg. No. 19337 - M. 1342439 - Valor C\$ 130.00

CITASE A LOS SEÑORES JOSE ANDRES VELASQUEZ DOLMUZ, PEDRO PABLO VELASQUEZ DOLMUZ, JOSE LEONIDAS CENTENO, FIDENCIO ALEMAN MIRANDA, JUAN JOSE MIRANDA GOMEZ, VIRGILIO CARRION LIRA, JOSE FRANCISCO BARRERA SANCHEZ, MARIO

ALVAREZ DIAZ, ANTONIO MARENCO LOPEZ, VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MELENDEZ, JUAN HUETE, ALVARO PEREZ GONZALEZ, WUIL PEREZ GONZALEZ, VICTORIA RODRIGUEZ MELENDEZ Y AMANDA CRUZ LANUZA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA, DONE SE LES MANDA A OIR POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA, PARA QUE CONSTESTEN LO QUE TENGAN A BIEN, DEMANDA INTERPUESTA POR LA SEÑORA JUANA PETRONA LOPEZ RIVAS, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERALISIMO DE LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO, JOSE MIGUEL, ELIZABETH Y JACQUELINE, TODOS DE APELLIDOS PACHECO LOPEZ Y RODRIGO PACHECO, CON ACCION DE CANCELACION REGISTRAL EN LA VIA ESPECIAL.

DADO EN EL JUZGADO DISTRITO CIVIL DE RAMA, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. LIC. CARLOS GAITAN CRUZ, JUEZ DISTRITO CIVIL. CASTA EMILIA RUIZ, SECRETARIA.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 271 - M. 1969089 - Valor C\$ 85.00

La señora **GRACIELA DEL CARMEN MALTEZ MORA**, mayor de edad, viuda, ama de casa y del domicilio de San Marcos y de tránsito por esta ciudad, solicita sea declarada heredera de los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su difunto esposo el señor **DONATO BUSTOS GUEVARA**, (q.e.p.d), sin perjuicio de quien otorga igual o mejor derecho. Opóngase dentro del término de Ley. Se extiende la presente en la ciudad de Jinotepe, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil seis. Dr. Eduardo José Leiva Ayon, Juez de Distrito Civil Jinotepe. Lic. Cairo Ramón Cruz Arellano, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 430 - M. 1368751 - Valor C\$ 45.00

Las señoras **ELENA NIKOLAEVNA UDOVENKO ABELMAN Y KARLA AMELIA ROSALES ABELMAN**, solicitan ser declaradas herederas de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejase su madre la señora LUDMILA ABELMAN (q.e.p.d); cualquier persona que se crea con mejor o igual derecho, oponerse dentro del término de nueve días después de la última publicación del presente edicto en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Dado a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. Abelman.- enmendado vale. Patricia Brenes Alvarez, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Lic. Sandra María Guevara, Secretaria de Actuaciones.

3-1